

4º CORPORACION. Modificación de los Estatutos por los que se rige el Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial "Instituto Alicantino de Cultura 'Juan Gil-Albert'".

Se examina la Propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

"Se ha venido manteniendo en el tiempo la inclusión en la Junta Rectora y Comisión Permanente como miembros, una vicepresidencia y el diputado/a del área de cultura de la Excm. Diputación de Alicante. No obstante, y en virtud de la potestad de autoorganización, se considera más adecuado, para unificar y coordinar las competencias en materia cultural, que el Vicepresidente pueda ser el diputado delegado de cultura.

De otra parte, la dedicación que está requiriendo en los últimos años, conllevan la necesidad de configurar la figura del Director/a Cultural como órgano Directivo público profesional y la normativa vigente requiere en tal caso seleccionarse mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. ..."

.....

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, con la Enmienda anteriormente aprobada introducida, por mayoría de diecisiete votos a favor y trece abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar, inicialmente, la modificación de los Estatutos por los que se rige el Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial "Instituto Alicantino de Cultura 'Juan Gil-Albert'", en los siguientes términos :

El Artículo 8 en su apartado c), en la referencia al Diputado o Diputada que tenga la delegación de Cultura, por :

c) Un Diputado/a provincial, miembro de la Junta de Gobierno, designado por el Presidente de la Excm. Diputación de Alicante.



El Artículo 31 en la referencia a el/la Diputado/-a del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Alicante por :

- Diputado/a Provincial designado por el Presidente de la Excma. Diputación de Alicante, miembro de la Junta Rectora, conforme al Artículo 8 c) de los presentes Estatutos.

Segundo.- Exponer el presente expediente al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días hábiles para que puedan formularse alegaciones y sugerencias. Así mismo se expondrá en el Portal de Transparencia.

Tercero.- De no presentarse alegaciones ni sugerencias el presente Acuerdo quedará elevado a definitivo.

Cuarto.- Dar cuenta a la Junta Rectora del Organismo Autónomo “Instituto Alicantino de Cultura ‘Juan Gil Albert’”, en la primera sesión que celebre.

APROBADO POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
En sesión de 6 de noviembre de 2019
LA SECRETARIA GENERAL

